



Alerta Legal

Fiscalía Nacional Económica archiva investigación en contra de WhatsApp LLC y Meta Platforms, Inc.

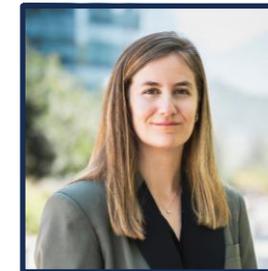
El pasado 15 de septiembre de 2025, a través de la resolución N° 249, la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) comunicó su decisión de archivar la investigación iniciada por un presunto abuso de posición dominante atribuido a WhatsApp y Meta.



Manfred Zink
Director
Libre Competencia



Jorge Tisné
Asociado Senior
PI, Datos y Tecnología



Francisca Ossa
Asociada Senior
Libre Competencia



Martín Ramos
Asociado
PI, Datos y Tecnología

Contexto

En 2021, dos años después de la adquisición de WhatsApp por parte de Meta, la FNE inició una investigación a raíz de la actualización de los **Términos y Condiciones** y la **Política de Privacidad** de la aplicación. Dicha actualización buscaba facilitar el tratamiento de datos entre WhatsApp y otras empresas del grupo Meta.

La División Antimonopolios de la FNE abrió la indagatoria tras una denuncia que sostenía que la aceptación de esta actualización era obligatoria y que implicaba la transferencia y tratamiento de datos personales de manera excesiva. En su análisis preliminar, la FNE advirtió que esta modificación podría afectar negativamente los mercados de **servicios de mensajería instantánea entre personas (OTT)** y de **comunicación entre empresas y personas** (a través de WhatsApp Business y su API).

No obstante, el organismo resolvió archivar la investigación al no encontrar antecedentes suficientes que acreditaran una **recolección desproporcionada de datos** ni una **degradación de la calidad del servicio** que configuraran un **abuso explotativo** en perjuicio de los consumidores.

Los principales resultados de la investigación:

La FNE determinó que WhatsApp tiene una posición dominante en el mercado de mensajería entre personas (OTT), pero no en el de comunicación B2C.

Concluyó que la actualización no fue anticompetitiva, pues no aumentó la información recopilada ni compartida con otras empresas del grupo Meta.

Indicó que en servicios empresa-consumidor, los mensajes podrían ser vistos por terceros, lo que podría constituir un abuso, el que descartó por la falta de dominancia en B2C

La FNE, a pesar de haber archivado la investigación, **estableció un precedente relevante en Chile** sobre la interacción entre la protección de datos personales y la libre competencia. En línea con autoridades extranjeras, **confirmó que los datos personales son un elemento competitivo relevante**: una mayor cantidad de datos puede generar posición dominante, y su uso desmedido podría constituir una degradación de la calidad del servicio y, por ende, un abuso explotativo.

Así, aunque no se acreditó recolección excesiva, el caso si constituye una señal de alerta que insta a las empresas a revisar sus políticas de tratamiento de datos **no solo por razones de privacidad, sino también por libre competencia.**

Esta alerta legal fue preparada por los equipos de Libre Competencia y de Propiedad Intelectual, Datos y Tecnología de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:



Manfred Zink

Director

Libre Competencia
mzink@bofillmir.cl



Jorge Tisné

Asocio Senior

PI, Datos y Tecnología
jtisne@bofillmir.cl



Francisca Ossa

Asocio Senior

Libre Competencia
fossa@bofillmir.cl



Martín Ramos

Asocio

PI, Datos y Tecnología
mramos@bofillmir.cl